

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2021-00075

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Aprobar la liquidación del crédito, por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, en la suma de \$69.246.095 pesos.
2. Requerir a la secretaría para que liquide las costas.
3. Previamente a decretar el embargo de remanentes, indíquense los datos del proceso que cursa contra el demandado en el Juzgado 85 Civil Municipal de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 20 Hoy 08/05/2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario